

Rad. 2021-00210

Secretaria:
Paso a despacho a fin de proveer.
Guadalajara de Buga, 08 de octubre de 2021

Wilmar Soto Botero
Secretario

INTERLOCUTORIO N°. **792**

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA:

Guadalajara de Buga (V), diecinueve (19) de octubre dos mil veintiuno (2021).

Por intermedio de apoderada judicial, los señores HENRY BEDOYA y MARIA MIRLELLY PAREJA CALDERON, presentan demanda de liquidación de la sociedad conyugal de bienes.

En virtud de lo anteriormente expuesto, el Juzgado Segundo Promiscuo de Familia de Familia de Guadalajara de Buga (V),

RESUELVE:

1º) ADMITIR la anterior demanda de liquidación de bienes que conforman la sociedad conyugal los señores HENRY BEDOYA y MARIA MIRLELLY PAREJA CALDERON, por intermedio de apoderada judicial.

2º) ORDÉNESE el emplazamiento de los acreedores de la sociedad conyugal de bienes, formada por los señores HENRY BEDOYA y MARIA MIRLELLY PAREJA CALDERON, para que hagan valer sus créditos dentro de este proceso, para lo cual por secretaria se realizará la publicación en el Registro Nacional de Personas Emplazadas del Consejo Superior de la Judicatura- página web; conforme al artículo 10 del Decreto 806 de 2020.

CÓPIESE Y NOTIFÍQUESE:

El Juez,


HUGO NARANJO TOBÓN

ysb

<p>NOTIFICACION LA DEL AUTO ANTERIOR SE HIZO EN ESTADO ELECTRONICO No.83 HOY, 20 DE OCTUBRE DE 2021, A LAS 08:00A.M. EL SECRETARIO: WILMAR SOTO BOTERO</p>
--

Firmado Por:

**Hugo Naranjo Tobon
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 002 De Familia
Buga - Valle Del Cauca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **44abd234f55fbbcae9de0579dc4cec7cf07b50c351836c7f87db6a2488da5c0b**
Documento generado en 19/10/2021 02:37:43 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>